



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00095-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	EMILIA ANTONIA CANABAL Y OTROS
DEMANDADO	NETTY DEL SOCORRO VILORIA Y OTROS

La parte demandante aporta documentación referente a gestiones de notificación personal y por aviso del demandado HECTOR ORLANDO MEDINA de conformidad con el art. 291 y 292 del CGP, las cuales se ajustan a la legalidad, advirtiendo que este se negó a recibir la notificación por aviso según certifica la empresa postal. Se concluye que no presentó contestación de demanda en el término concedido para ello, motivo por el cual se le tendrá por no contestada.

Advierte el despacho precedente conceder a la parte que hizo la estimación de perjuicios el término de cinco (5) días establecido en el Artículo 206 del Código General del Proceso para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Tener por no contestada la demanda por parte del demandado HECTOR ORLANDO MEDINA

SEGUNDO: CONCEDER a la parte que hizo la estimación el término de cinco (05) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1fe2a4463f38a7df882a908359fa27be6e9774ca2231eb850f0360428c08f72**

Documento generado en 05/03/2024 11:07:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>